

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2025-080

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán las normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece

la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”* (Énfasis agregado);

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0001 de 6 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, lo siguiente: *“(...) Se remita las actividades priorizadas y desfinanciadas anuales y plurianuales en la matriz establecida por el MEF para realizar el requerimiento y seguimiento a un incremento presupuestario (...)”*.
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2025, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2025, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2025-0004, de 09 de enero de 2025;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2025-004, de 15 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2025;

- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0032 de 10 de febrero de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, con base al informe técnico No. 006 de 07 de febrero de 2025, realizó y aprobó la reforma al Plan Operativo Anual 2025 POA No. 006, a fin de financiar el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE CUENCA”; SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE LOJA; SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE MACAS; y, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0110 de 30 de mayo de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, *“En atención al incremento presupuestario para el financiamiento de actividades básicas institucionales programadas y priorizadas, se realizó la reunión de priorización de actividades y asignaciones de presupuesto”*; en tal virtud, elaboró y revisó las prioridades y actividades con carácter de urgente, en el que incluye el incremento presupuestario para la contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE AMBATO; y, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE AZOGUES”; por consiguiente; elaboró y aprobó la Reforma al POA No. 020, con base a las justificaciones presentadas por la Dirección Nacional Administrativa e Informe Técnico No. 019 del 20 de mayo de 2025;
- Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0088 de 05 de junio de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que realizó la reforma presupuestaria con base a la Reforma al Plan Operativo Anual 2025 y al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado Reforma al POA No. 020;
- Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación el financiamiento para iniciar el proceso de contratación de los servicios de Seguridad Periférica de la PGE;
- Que, con memorando No. PGE-CNP-2025-0196 de 26 de agosto de 2025 la Coordinación Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinación Nacional de Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que, con base a las justificaciones y solicitudes presentadas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, y conforme al Informe Técnico No. 031 alcance del 26 de agosto de 2025, realizó la presente reforma al POA ya que es viable, *“(...) toda vez que, responde a movimientos en función a disponibilidades de recursos identificadas y que fueron sustentadas por las unidades requirentes señalando la*

importancia de dar continuidad con los procesos que llevan a cabo y son parte de la gestión institucional”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información las certificaciones POA No. SCP-PGE-DNTI-0395, SCP-PGE-DNTI-0396, SCP-PGE-DNTI-0397 y SCP-PGE-DNTI-0398;

Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2025-0149 de 17 de septiembre de 2025, el Director Nacional de Tecnología de la Información solicitó la reforma al PAC para la exclusión del proceso de contratación del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de switch de la red PGE”* del PAC Institucional, una vez que se cuenta con la Certificación POA, se determinó que el valor no supera el monto de la Ínfima Cuantía;

Que, con memorando No. PGE-DNTI-2025-0152 del 19 de septiembre de 2025, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al POA acogiendo las observaciones presentadas por la Dirección Nacional Administrativa respecto al proceso de contratación del servicio de seguridad periférica, con el fin de modificar la certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-398. Esta reforma contempla la inclusión de una nueva actividad y la corrección del ítem presupuestario correspondiente al servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los productos Checkpoint;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0224 de 24 de septiembre de 2025 la Coordinación Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinación Nacional de Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que: *“Como resultado de la revisión de las solicitudes y los justificativos presentados por las unidades de gestión de la Procuraduría General del Estado, se ha determinado que los movimientos presupuestarios propuestos son viables. Estos movimientos no afectan el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y cumplen con los requisitos de justificación necesarios para ser implementados en las actividades institucionales”*; y de acuerdo con el Informe Técnico No. 033 de 23 de septiembre de 2025, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2025 No. 033;

Que, a través de correo electrónico de 25 de septiembre de 2025 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación la actualización de la certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-433 de la actividad 342 denominada *“Plurianual 2025-2028: Servicios de seguridad periférica de la PGE (Soporte)”*; debido a que por un error de cálculo no se colocaron todos los valores;

Que, mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la

Información, el certificado POA No. SCP-PGE-DNTI-437 para la contratación del servicio de "*SEGURIDAD PERIFÉRICA DE LA PGE*";

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0168 de 02 de octubre comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que conforme la reforma al Plan Operativo Anual 2025 y al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado No. 033, para la contratación del servicio de "*SEGURIDAD PERIFÉRICA DE LA PGE*", realizó la reforma presupuestaria; y remitió el comprobante de modificación presupuestaria:

“INTRA 1 No. 79 registrado en la EOD Planta Central y validado a nivel UDAF para financiar varias actividades del grupo de gasto 53”.

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0456 de 02 de octubre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas, consta en el POA 2025 vigente;

Que, con formulario No. SCP-PGE-DNA-0458 de 02 de octubre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca, consta en el POA 2025 vigente;

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0460 de 02 de octubre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato, consta en el POA 2025 vigente;

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0461 de 02 de octubre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues, consta en el POA 2025 vigente;

Que, con memorando No. PGE-DRAZ-2025-0224 de 17 de octubre de 2025, la Directora Regional del Azuay solicitó al Director Nacional Administrativo la autorización para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas, al que anexa el informe de necesidad y términos de referencia. El procedimiento de contratación solicitado cuenta con la respectiva autorización emitida a través del trámite No. 53423-CODIX;

Que, con memorando No. PGE-DRCH-2025-0339 de 17 de octubre de 2025, la Directora Regional de Chimborazo solicitó al Director Nacional Administrativo la autorización para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba, al que anexa el informe de necesidad y términos de referencia. El procedimiento de contratación solicitado cuenta con la respectiva autorización emitida a través del trámite No. 53424-CODIX;

- Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1288 de 20 de octubre de 2025, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato, por el valor de USD 1.220,40 (MIL DOSCIENTOS VEINTE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;
- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 515-516; y, certificaciones plurianuales Nos. 1168-1170 de 21 de octubre de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera para el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-1293 de 21 de octubre de 2025, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas, por el valor de USD 1.301,76 (MIL TRES CIENTOS UNO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;
- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 517-518; y, certificaciones plurianuales Nos. 1171-1172 de 22 de octubre de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera;
- Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0492 de 22 de octubre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba, consta en el POA 2025 vigente;
- Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0493 de 22 de octubre de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja, consta en el POA 2025 vigente;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1297 de 24 de octubre de 2025, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues, por el valor de USD 1,220.40 (Mil doscientos veinte dólares con 40/100 de los Estados Unidos de América) más el IVA;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 522-523; y, certificaciones plurianuales Nos. 1181-1182 de 24 de octubre de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera para el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-1302 de 24 de octubre de 2025, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca, por el valor de USD 11.764,80 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 525-526; y, certificaciones plurianuales Nos. 1187-1188 de 27 de octubre de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-1312 de 27 de octubre de 2025, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba, por el valor de USD 8.095,32 (OCHO MIL NOVENTA Y CINCO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1313 de 27 de octubre de 2025, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja, por el valor de USD 5.315,52 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 531-532; y, certificaciones plurianuales Nos. 1191-1192 de 28 de octubre de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 533-534; y, certificaciones plurianuales Nos. 1193-1194 de 28 de octubre de 2025, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136, de 05 de noviembre de 2025, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, subrogante, la reforma al PAC, con el fin de que se incremente el valor correspondiente al año 2026 del: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE AMBATO”; y, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE AZOGUES. En el referido documento señala que: “*Los valores que se detallan a continuación se contemplaron en el PAC inicial con lo que a ese momento se contaba solo para el año 2025*”. Y solicitó la inclusión de los siguientes procesos: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE CUENCA”; “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE LOJA”; “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE MACAS”; y, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA. No se contaba con los recursos necesarios para incluir en el PAC inicial estos procesos de contratación;

Que, con correo electrónico de 10 de noviembre de 2025, y conforme a los valores determinados en estudio de mercado, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación, la reforma al POA de las actividades relacionadas con el proceso de contratación de “*SEGURIDAD PERIFÉRICA DE LA PGE*”. Adicionalmente, solicitó el cambio de nombre de algunas actividades y la actualización de las certificaciones POA Nos. 395, 396, 432 y 437 de las actividades relacionadas con este proceso;

Que, mediante correo electrónico de 11 de noviembre de 2025, la Dirección Nacional de Planificación, remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información las certificaciones POA Nos. 516, 517, 518 y 519 actualizadas para la contratación de “*SEGURIDAD PERIFÉRICA DE LA PGE*”;

Que, con memorando No PGE-DNTI-2025-0221 de 12 de noviembre de 2025, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó al Director Nacional Administrativo, la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, a fin de que incluya el proceso de Servicio de Seguridad Periférica de la Pge, por el monto de USD 64.590,54; y solicitó que se consolide las partidas presupuestarias 530702, 530701, 530704 a fin de construir un solo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Además, en el citado documento señala que el referido proceso no se

contempló en el PAC inicial en vista de que no se contaba con los recursos necesarios su financiamiento;

Que, según consta en el memorando No. PGE-DNTI-2025-0219 de 12 de noviembre de 2025, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó al Director Nacional Administrativo, lo siguiente: *"(...) la autorización para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PERIFÉRICA DE LA PGE", para tal efecto, adjunto los términos de referencia, informe de necesidad, determinación de presupuesto referencial-estudio de mercado y los documentos de respaldo".* Mediante trámite No. 54016-CODIX, el suscrito autorizó la contratación solicitada;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-1376, de 14 de noviembre de 2025, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Directora Nacional Financiera, la certificación presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PERIFÉRICA DE LA PGE", por el valor de USD \$ 64.590,54 (Sesenta y cuatro mil quinientos noventa con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en los ítems Nos: 530701 "Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos"; 530702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos"; 530704. Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos, conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 560-561; y, certificaciones plurianuales Nos. 1203-1204 de 14 de noviembre de 2025, remito por la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. PGE-DNF-2025-0821 de 17 de noviembre de 2025;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2025-0028, de 17 de noviembre de 2025, la Subdirectora Administrativa remitió la matriz de la novena reforma al PAC 2025;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1380 de 17 de noviembre de 2025, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2025 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 17 de noviembre de 2025



Firmado electrónicamente por:
**MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA**
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Carolina Luna Medina
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														REFORMA PAC												
No. PROCESO	ENTIDAD	UNIDAD EJE	UNIDAD DESC	PROG	SUBPROG	PROY	ACT	OBR	GEOG	RENGL	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORG	CORREL	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (o sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común/especial)	TIPO DE PRESUP (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO PROCEDIMIENTO	VALOR FUENTE 001 2025	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2026	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2027	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2028	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES			
1	590	9999	0000	01	00	000	001	000	0301	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azuay	1	UNIDAD	101,7				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			1118,7						1220,4	Reforma 9 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136 el incremento del valor de 1118,70 para el año 2026, en virtud de que se cuenta con las certificaciones presupuestarias y plurianuales.	
6	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azuay	1	UNIDAD	203,41				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			1016,99						1220,4	Reforma 9 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136 el incremento del valor de 1016,99 para el año 2026, en virtud de que se cuenta con las certificaciones presupuestarias y plurianuales.	
9	590	9999	0000	01	00	000	001	000	0301	530209	000000	002	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azuay	1	UNIDAD	1118,75				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE						X				Reforma 9 En virtud de que el presente proceso fue certificado todo el valor en la fuente 001, se elimina del PAC.	
14	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de switch de la red PGE	1	UNIDAD	10556,81		S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE						X				Reforma 9 Mediante memorando No. PGE-DNT-2025-0149 la DNT solicitó la exclusión del presente proceso, en virtud de que el monto del proceso es inferior a lo determinado por Subasta Inversa Electrónica, por lo tanto, se realiza por oferta manifiesta.	
24	590	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca	1	UNIDAD	11764,8				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			10784,4		980,4				11764,8	Reforma 9 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136 la inclusión del presente proceso.	
25	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1101	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja	1	UNIDAD	5315,52				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			4872,56		442,96				5315,52	Reforma 9 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136 la inclusión del presente proceso.	
26	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1401	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas	1	UNIDAD	1301,76				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			1193,38		108,48				1301,76	Reforma 9 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136 la inclusión del presente proceso.	
27	590	9999	0000	01	00	000	001	000	0601	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba	1	UNIDAD	8096,32				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			7420,71		674,61				8096,32	Reforma 9 La UAM solicitó con memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0136 la inclusión del presente proceso.	
28	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SEGURIDAD PERIFERICA DE LA PGE	1	UNIDAD	35376,42				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE			35376,42						35376,42	Reforma 9 La DNT solicitó con memorando No. PGE-DNT-2025-0221 la inclusión del presente proceso, y solicitó se consolide con la partida presupuestaria 530701 y 530704 para realizar un solo proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica.	
28.1	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SEGURIDAD PERIFERICA DE LA PGE (SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD)	1	UNIDAD	22196,17				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE			10631,99		10631,99		932,19			22196,17	Reforma 9 La DNT solicitó con memorando No. PGE-DNT-2025-0221 la inclusión del presente proceso, y solicitó se consolide con la partida presupuestaria 530701 y 530704 para realizar un solo proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica.
28.2	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SEGURIDAD PERIFERICA DE LA PGE (INSTALACIÓN)	1	UNIDAD	2676,67				S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	COMUN	GASTO CORRIENTE			2676,67						2676,67	Reforma 9 La DNT solicitó con memorando No. PGE-DNT-2025-0221 la inclusión del presente proceso, y solicitó se consolide con la partida presupuestaria 530702 y 530704 para realizar un solo proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica.	
28.3	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SEGURIDAD PERIFERICA DE LA PGE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA)	1	UNIDAD	4341,28				S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	COMUN	GASTO CORRIENTE			1.875,63		2266,89		198,76			4341,28	Reforma 9 La DNT solicitó con memorando No. PGE-DNT-2025-0221 la inclusión del presente proceso, y solicitó se consolide con la partida presupuestaria 530702 y 530701 para realizar un solo proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica.

Elaborado por:

 Firmado electrónicamente por:
VERÓNICA ALEXANDRO PAREDES ZAMBRANO
 Validar únicamente con FirmaEC
 Mgs. Verónica Paredes

Firmado electrónicamente por:

JUAN FRANCISCO TORRES ZAMBRANO
 Validar únicamente con FirmaEC
 Mgs. Juan Francisco Torres

Autorizado por:

 Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA MEDINA
 Validar únicamente con FirmaEC